

CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO  
EDIFICIO EPM

Fijación en cartelera      Retiro en cartelera  
27 AGOSTO                      2 SEPTIEMBRE

Advertencia: La notificación se considerará  
surtida al finalizar el día siguiente al retiro  
del Aviso.



Medellín, 22 de agosto de 2025

Señor

**0156SE-20250130151278**

**BERNARDO ANTONIO MAZO AGUDELO**

Subcomandante del CBV del municipio de Yalí Antioquia  
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yalí  
[bomberosyali@gmail.com](mailto:bomberosyali@gmail.com)

Asunto: Respuesta al radicado 20250120153117

Cordial saludo señor Bernardo Antonio,

Recientemente nos hizo llegar requerimiento, mediante el cual nos solicita manejo de abejas africanas en postes energizados, en el municipio de Yalí, dado que su entidad no cuenta con los elementos de seguridad ni la preparación técnica para el manejo de estos insectos.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 2193 de 2022, los Comités Municipales son responsables de atender todas las solicitudes y emergencias relacionadas con la presencia y permanencia de colonias de abejas y otros polinizadores. Sin embargo, teniendo en cuenta la posible dificultad para atender estos casos por parte de las autoridades responsables, se realizará una visita por parte del área técnica para validar si las colonias se encuentran efectivamente en infraestructura de la empresa y proceder con el tratamiento correspondiente.

El pedido ingresado es el PED-3489635-T7H6 con solicitud 23519417. Personal de EPM se contactará para realizar la visita al punto donde se encuentran alojadas las abejas, verificar las condiciones de riesgo eléctrico y, si es necesario, realizar la suspensión del servicio de energía para programar su rescate, transporte y reubicación.

Nuestro deseo es mantener una interacción permanente con nuestros grupos de interés, brindándoles información oportuna y veraz, con el fin de ofrecer servicios públicos domiciliarios de calidad y enmarcados en la normatividad que los rige.

Atentamente,

**LAURA MARIA ZAMUDIO GUARNIZO**

Empresas Públicas de Medellín, E.S.P.

PQR-12959432-Q7M3

Con copia a:

[bomberosyali@gmail.com](mailto:bomberosyali@gmail.com)

[sec.antioquia@defensacivil.gov.co](mailto:sec.antioquia@defensacivil.gov.co)

[rodolfo.ibarra@defensacivil.gov.co](mailto:rodolfo.ibarra@defensacivil.gov.co)

[deant.gupae@policia.gov.co](mailto:deant.gupae@policia.gov.co)

[gerencia.antioquia@ica.gov.co](mailto:gerencia.antioquia@ica.gov.co)

[contactenos@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:contactenos@gestiondelriesgo.gov.co)

[zenufana@corantioquia.gov.co](mailto:zenufana@corantioquia.gov.co)

[alcaldia@yali-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@yali-antioquia.gov.co)



## Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de EnvíaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	1385345
<b>Remitente:</b>	admin@epm.com
<b>Cuenta Remitente:</b>	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
<b>Destinatario:</b>	bomberosyali@gamil.com - Usuario Epm
<b>Asunto:</b>	Oficio de respuesta al número de radicado 20250120153117
<b>Fecha envío:</b>	2025-08-25 18:01
<b>Documentos Adjuntos:</b>	Si
<b>Estado actual:</b>	No fue posible la entrega al destinatario

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>	Fecha: 2025/08/25 Hora: 18:04:02	<b>Tiempo de firmado:</b> Aug 25 23:04:02 2025 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<b>No fue posible la entrega al destinatario (Problema en la entrega al servidor de destino)</b>	Fecha: 2025/08/25 Hora: 18:04:04	Aug 25 18:04:04 cl-t205-282cl postfix/smtp[5219]: 53D1C12487EB: to=<bomberosyali@gamil.com>, relay=mail.gamil.com[192.252.154.117]:25, delay=2.5, delays=0.1/0.23/1.1/1.1, dsn=5.0.0, status=bounced (host mail.gamil.com[192.252.154.117] said: 511 sorry, no mailbox here by that name (#5.1.1 - chkuser) (in reply to RCPT TO command))

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

Asunto: Oficio de respuesta al número de radicado 20250120153117

Cuerpo del mensaje:

notificacion PQR

## Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Oficio de respuesta al número de radicado 20250120153117.

Agradecemos que nos permitas reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta.

<https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo>.

Gracias por utilizar los medios digitales

## Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Oficio-PQR-12959432-Q7M3-4362.pdf	341d97875d238e79a8c37d30b2d9848a85940a206d90922e5dc9ea0887f5155e

## Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.envia.co](http://www.envia.co)